

para su aprobacion, con aplicacion de todo lo que con-
tenga en su virtud, y con sujecion de las demas
públicas de Regalías y Bienes, y de los demas de Indias,
sin perjuicio de las Regalías de S. M. según su virtud.
Resolucion de diez y ocho de Agosto de mill setecientos
setenta y nueve, y con inhibicion absoluta de todos los
Tribunales, San Ildefonso veinte y seis de Agosto de mill
setecientos ochenta y seis. El Conde de Florida Blanca
Es copia de la Instruccion original, que se devuelva al Señor
Subdelegado General Don Francisco Perez de Luna, a quien
la ha remitido con la misma fecha el Excmo. Señor Don
Primitivo General Conde de Florida Blanca, primer Secre-
tario de Estado y en Despacho, para que la publique y entere
de los Cortesidores, Alcaldes mayores, y demas Justicias Or-
dinarias de estos Reynos: de que certifique por el infrascripto Es-
cribano principal de la Subdelegacion, y de la Cámara de la Su-
prema Junta (que lo es de los Cortes), donde debe hacerse los
negocios de ella en grande revista en los casos que se supiere
de las sentencias o providencias del expresado Señor Subdelega-
do General, según lo resuelto en Real Orden de nueve de Mayo
de este año, de que tambien certifique. Madrid veinte y nueve de
Agosto de mill setecientos ochenta y seis.

D. Rodrigo Gonzalez
de Castro.



Yo, el Subdelegado General, Don Francisco Perez de Luna, en virtud de lo que me ha mandado el Sr. Don Primitivo General Conde de Florida Blanca, primer Secretario de Estado y en Despacho, para que la publique y entere de los Cortesidores, Alcaldes mayores, y demas Justicias Ordinarias de estos Reynos: de que certifique por el infrascripto Escribano principal de la Subdelegacion, y de la Cámara de la Suprema Junta (que lo es de los Cortes), donde debe hacerse los negocios de ella en grande revista en los casos que se supiere de las sentencias o providencias del expresado Señor Subdelegado General, según lo resuelto en Real Orden de nueve de Mayo de este año, de que tambien certifique. Madrid veinte y nueve de Agosto de mill setecientos ochenta y seis.

